

I Plan Municipal de INFANCIA y ADOLESCENCIA de MALLÉN 2016 – 2019



Participación - Opinión – Colaboración – Ideas – Acciones –
Voz – Compromiso – Consenso – Juego – Crítica constructiva
– Protección social – Derechos – Responsabilidad – Tiempo
libre – Cultura - Deporte – Familia – Asociacionismo –
Espacios para tod@s – Autonomía – Fiestas – Comunidad –
Ecología - Juventud

Índice

| | |
|---|--------|
| Presentación | Pg. 5 |
| Agradecimientos | Pg. 6 |
| 1. Introducción | Pg. 7 |
| 2. Metodología | Pg. 8 |
| 3. Diagnóstico de la realidad | Pg. 9 |
| 3.1. Perfil sociodemográfico local y de la infancia. | |
| 3.2. Evolución histórica local y políticas de infancia. | |
| 3.3. Recursos de interés para la infancia por ámbitos. | |
| 4. Fundamentación y objetivos del Plan | Pg. 14 |
| 4.1. Marco normativo. | |
| 4.2. Marco conceptual, principios rectores y criterios. | |
| 4.3. Objetivos del Plan. | |
| 5. Ámbitos y programas de actuación | Pg. 22 |
| 5.1. Ámbitos de actuación. | |
| 5.2. Programas de actuación por ámbitos. | |
| 6. Presupuesto y recursos | Pg. 28 |
| 7. Evaluación | Pg. 30 |
| 8. Seguimiento y coordinación | Pg. 30 |

Presentación

El Ayuntamiento de Mallén cree firmemente en los niños y jóvenes de la localidad, y viene desarrollando desde hace varios años, actuaciones dirigidas a la infancia, adolescencia y familias enmarcadas en las áreas de cultura, ocio y tiempo libre, deporte, medio ambiente, servicios sociales, etc., tanto desde el propio Ayuntamiento como en colaboración con distintas entidades que trabajan con ellos desde diferentes ámbitos.

Año tras año se han ido mejorando las ofertas a las necesidades e inquietudes de niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad, intentando en todo momento satisfacer las necesidades de todos ellos, pues son un colectivo importante en nuestra localidad.

El I Plan de Infancia y Adolescencia de Mallén será el instrumento necesario para optimizar nuestra labor y el documento que garantizará el cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia de Mallén. Con él se pretende mejorar su calidad de vida trabajar desde nuestra localidad por el Pacto Aragonés por la Infancia, que considera la labor de los Gobiernos Locales fundamental para invertir en el presente y futuro de la infancia.

El presente Plan es el resultado de hacer partícipe a las diferentes entidades, profesionales de la educación, sanitarios, trabajadores del propio Ayuntamiento de Mallén y de la Comarca del Campo de Borja, así como del Instituto Aragonés de la Juventud, UNICEF, componentes de diferentes asociaciones y ciudadanía en general, y sobre todo, teniendo en cuenta la opinión de los niños, niñas y adolescentes, que al fin y al cabo son los protagonistas de este plan.

A todos y todas, GRACIAS, ya que sin sus aportaciones, quejas y sugerencias, en definitiva sin vuestro apoyo, las ganas por que este plan salga adelante no hubieran sido las mismas.

Rubén Marco Armingol
Alcalde del Ayuntamiento de Mallén

Agradecimientos

El desarrollo de este plan no hubiera sido posible sin los que apoyaron desde el primer momento al Ayuntamiento de Mallén, en su idea inicial de trabajar por y para la infancia y la adolescencia. Ellos fueron el **equipo motor**, a los que se les presentó la iniciativa de constituir un Consejo de Infancia y Adolescencia, y obtener el Sello de Ciudad Amiga de la Infancia, y apoyaron la iniciativa valorando muy positivamente el conseguir implicar a niños y jóvenes en los asuntos municipales. Dentro de este equipo motor se contó con representantes de Asociaciones que trabajan con la Infancia y la Adolescencia, Técnicos del Ayuntamiento de Mallén y de la Comarca del Campo de Borja, representantes de Asociaciones de Padres y Madres tanto de Colegio como de instituto, Policía Local, Guardia Civil, y personal del equipo directivo del Colegio e Instituto.

Además debemos agradecer la formación y apoyo recibidos por parte de UNICEF, para asesorarnos en la elaboración del Plan de Infancia y de todos los documentos necesarios para la presentación a la convocatoria de obtención del sello Ciudad Amiga de la Infancia, y también brindarnos la oportunidad de realizar con los alumnos diferentes talleres.

Otro ente que ha colaborado en el desarrollo de este Plan, ha sido el Instituto Aragonés de la Juventud, a través del cual se nos ha impulsado para comenzar y seguir unas pautas de trabajo, de manera que se vayan cumpliendo plazos para el desarrollo adecuado de todo lo relacionado con la Participación Infantil y Juvenil.

Agradecer igualmente a la Comarca del Campo de Borja, que ha permitido que la técnico de Juventud, se desplace a nuestra localidad para poder colaborar en el desarrollo de los diferentes talleres, y participar y apostar por el desarrollo del Consejo de Infancia y de este Plan de Infancia, siendo Mallén el primer pueblo de la Comarca del Campo de Borja que desarrolla esta iniciativa.

Agradecer sin duda al personal del Ayuntamiento de Mallén, en especial a la técnico de cultura, que apuesta por esta iniciativa puesta en marcha por la Concejalía de Festejos, Juventud, Participación Ciudadana, Transparencia y Nuevas Tecnologías.

Y por último pero no por ello menos importante, a todos los niños, niñas y adolescentes, que han asistido a cada uno de los talleres programados, que han participado activamente en todas y cada una de las actividades, y que sin duda están convencidos que tienen mucho que aportar a la sociedad, y sobre todo, que sus ideas son tan importantes como las de cualquier adulto.

1. Introducción

El presente documento refleja el resultado del análisis de la situación que vive la infancia y adolescencia de Mallén, vista por los ojos de sus protagonistas y agentes sociales que intervienen en materia de infancia en nuestro municipio.

Desde el Ayuntamiento de Mallén se venían realizando numerosas acciones en relación con la infancia y la adolescencia, si bien es cierto que no hay un documento común que unifique estas actuaciones, y que forme parte de un plan estructurado a lo largo de los años.

Con ese objetivo el I Plan para la Infancia y Adolescencia de Mallén, a desarrollar de 0 a 18 años de edad, debe proporcionar el pleno ejercicio de los derechos del niño y la integración de los más desfavorecidos en colaboración con las asociaciones que trabajan a favor de ambas, debe permitir que se realice un control y seguimiento en la obligatoriedad de la enseñanza infantil y adolescente, propiciando la mejora de la cobertura de plazas escolares de 0 a 3 años, y favoreciendo espacios de juego y convivencia fuera del horario escolar.

A todo ello debe sumarse la colaboración de la administración local que sirva para aportar recursos a los Centros para el desarrollo de su importante labor educativa, para mejorar los parques infantiles, para impulsar los intercambios escolares, el aprendizaje de idiomas, el conocimiento de Europa y del mundo, el cuidado del medioambiente, el crecimiento sostenible, así como para apoyar a los organismos y asociaciones que trabajan con y para la infancia y adolescencia que compartan nuestros objetivos.

Este documento, pretende ser un instrumento que aúne las acciones antes descritas, sustentándose en la aplicación de la Convención de derechos del niño en el ámbito local y la consideración de los y las menores como sujetos de pleno derecho.

Asimismo, con esta iniciativa, se pretende que cada niño/a pueda construir su propia historia personal, siendo competencia de las personas adultas edificar una sociedad accesible para que los menores puedan lograr sus objetivos, y sobre todo, que se sientan escuchados y que su opinión es tenida en cuenta, pues de esta manera podremos garantizar que en un futuro no muy lejano, querrán ser ellos los que gestionen las diferentes acciones a desarrollar en el municipio.

2. Metodología

La elaboración de este I Plan de Infancia y Adolescencia del municipio de Mallén ha pasado por diversas fases que han supuesto una participación activa de personal político y técnico del Ayuntamiento de Mallén, así como de otras instituciones, administraciones, entidades relacionadas con infancia y adolescencia, asociaciones de distinto índole ofreciendo así un carácter colectivo y transversal.

En primer lugar se realizó un **diagnóstico de la participación ciudadana**, donde entre otras cosas, se señaló la importancia de hacer partícipes a los niños y jóvenes de las distintas actividades organizadas en nuestra localidad, y es a partir de este momento cuando el Ayuntamiento decide poner en marcha este I Plan de Infancia y Adolescencia, junto con la creación del Primer Consejo de Infancia y Adolescencia.

Es por ello que se realiza una primera reunión para dar a conocer esta iniciativa que surge desde la Concejalía de Participación Ciudadana, con lo que se considerará el equipo motor, de este Plan de Infancia. En esta primera reunión se observa que todos los asistentes consideran importante y necesario trabajar en esta línea, por lo que se comienzan a dar los primeros pasos para la fomentar el trabajo con niños y jóvenes desde el Ayuntamiento de Mallén.

Se realizan varios **talleres participativos** con los niños y jóvenes de la localidad, sobre todo con aquellos interesados en formar parte del Consejo de Infancia, pero estos luego trasladaran encuestas al resto de sus compañeros, de manera que son muchos los niños y jóvenes que aportan sus opiniones para luego ser volcada en la elaboración de este Plan de Infancia.

Los componentes del **equipo motor** son:

- **Técnica de Juventud y participación Ciudadana de la Comarca Campo de Borja.**
- **Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Mallén**
- **Representante de la Escuela de Jota.**
- **Representante de la Agrupación Musical Santa Cecilia.**
- **Representante de la Asociación Deportiva Mallén.**
- **Representante de la asociación Interpeñas**
- **Representante del CPEIPManlia.**
- **Representante de la Biblioteca**
- **Representante del APA Huecha**
- **Representante del AMPA Valle del Huecha**
- **Representante del Centro de Salud,.**
- **Representante de Servicios Sociales de la Comarca Campo de Borja**
- **Representante de la Escuela Municipal infantil**
- **Representante de la ludoteca.**
- **Policía local**
- **Guardia Civil**
- **Concejal de Cultura**
- **Concejal de Deportes**
- **Concejal de Participación Ciudadana.**

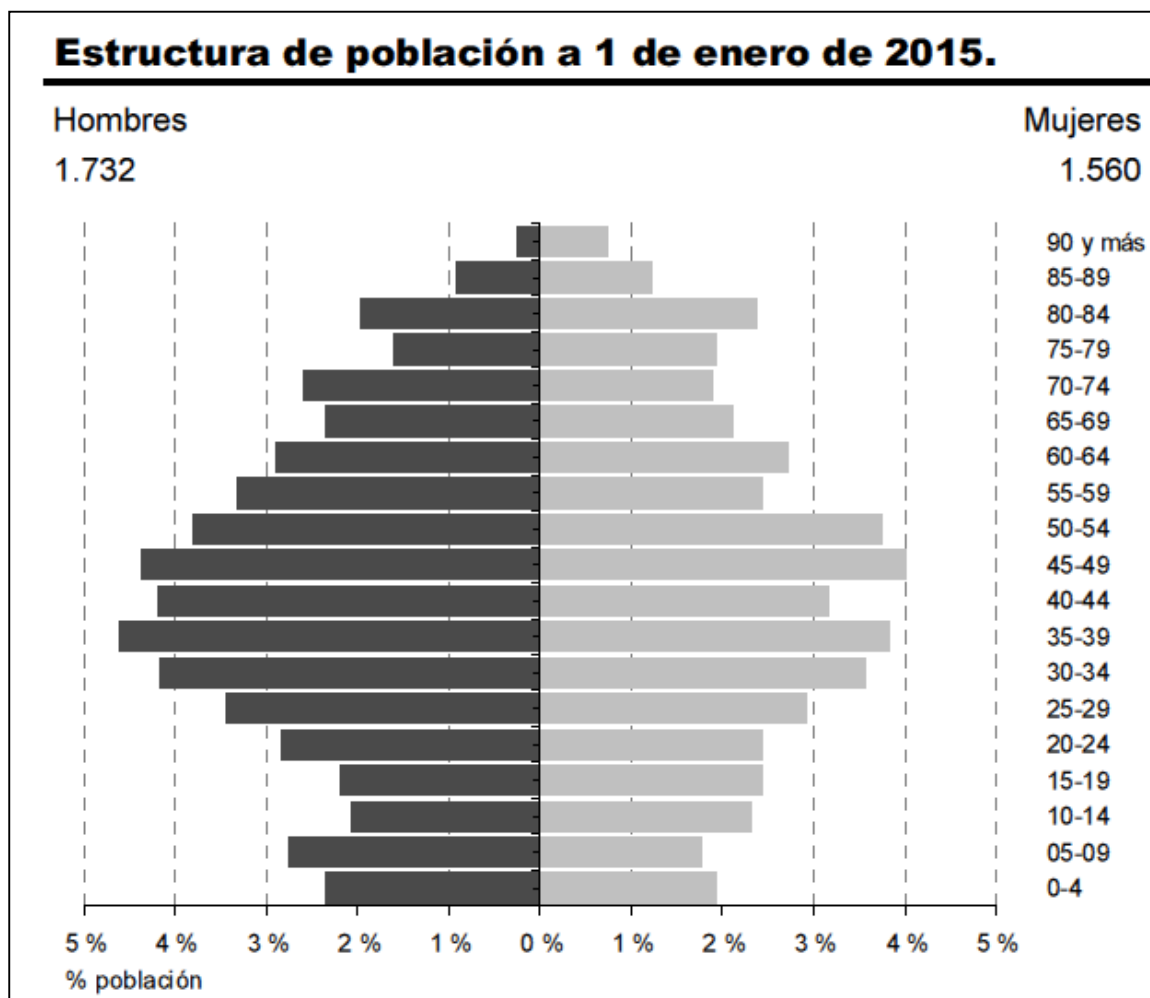
3. Diagnóstico de la realidad

3.1. Perfil sociodemográfico de Mallén y su infancia.

Mallén es un municipio español del Campo de Borja, provincia de Zaragoza. Tiene una superficie de 37,42 km², con una población de 3292 habitantes (INE 2015) y una densidad de 98,98 hab/km².

De una población que ronda en 2008 los 3700 habitantes de diversas nacionalidades, destacando entre la población emigrante, sobre todo los colectivos de rumanos y argelinos.

Está situado en la margen derecha del río Huecha frente al municipio navarro de Cortes (Navarra), muy cerca de la confluencia en la localidad de Novillas del Huecha y el Ebro.



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística (<http://www.aragon.es/iaest>)

La pirámide de población del municipio se define claramente por la composición en cuanto a edad y sexo de la población que la compone. Mallén muestra una pirámide demográfica caracterizada por una base que se estrecha paulatinamente (debido a la disminución progresiva del número de jóvenes), un tronco ancho y una cúspide que en ciertas edades se ensancha (debido al proceso de envejecimiento de la población).

La pirámide de población de Mallén manifiesta en su composición los cambios demográficos producidos en la sociedad durante las últimas décadas. El grueso de la población se concentra en edades comprendidas entre los 25 y 59 años.

Los cambios demográficos, económicos y sociales marcan las pautas de las actuales pirámides de población. Las causas del incremento del envejecimiento son varias. Por una parte, la mejora de la calidad de vida y la disminución de la mortalidad han tenido como consecuencia directa el aumento de la esperanza de vida. Si a ello se une el descenso generalizado de la natalidad, el hecho de que aumente el peso de los mayores de 65 años dentro del total de la población es lógico.

| Indicadores demográficos | Municipio | Aragón |
|-----------------------------------|------------------|---------------|
| Población de 65 y más años | 19,9% | 21,0% |
| Edad media | 43,5 | 44,2 |
| Tasa global de dependencia | 49,3 | 54,1 |
| Tasa de feminidad | 90,1 | 101,9 |
| Extranjeros | 20,5% | 10,6% |

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística (<http://www.aragon.es/iaest>)

Como se puede ver en los indicadores demográficos, la edad media de la población de Mallén, es de 43,5 años, ligeramente por debajo de la media de Aragón, lo que indica que no es una población demasiado envejecida.

En cuanto a datos de escolarización se puede observar en la siguiente tabla el número de jóvenes en edad escolar, que estudian en nuestra localidad, donde se cuenta con Escuela Infantil Municipal, Colegio Público e Instituto de Educación Secundaria.

| Nivel de enseñanza. Curso 2014/2015 | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| | Centros que imparten la enseñanza | Alumnado matriculado |
| E. Infantil (0-3 años) | 1 | 34 |
| E. Infantil (3-6 años) | 1 | 101 |
| E. Primaria | 1 | 184 |
| ESO | 1 | 156 |

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística (<http://www.aragon.es/iaest>)

Un total de 475, de 0 a 16 años, que estudian en nuestra localidad y que posteriormente a terminar la Educación Secundaria Obligatoria, deben acudir a localidades cercanas como Borja, Tudela o Pedrola, (principalmente), para seguir cursando Bachillerato o Formación Profesional.

Destacar que en este año 2016, al igual que en otros centros de Aragón, se ha procedido a la consulta a los padres sobre la implantación de Jornada continua en el Colegio y un alto porcentaje de padres, ha votado a favor de la misma, por lo que el próximo curso los niños y niñas del Colegio Público tendrán jornada continua.

CERTIFICADO

Que en la consulta realizada a la comunidad educativa el día 7 de ABRIL de 2016, SI / NO (táchese lo que no proceda) ha sido aprobado el Proyecto educativo de organización de tiempos escolares.

Resultado de la consulta:

| | |
|--|--------|
| Número total de padres y madres con derecho a voto:.... | 385 |
| Número de votos afirmativos:..... | 287 |
| Número de votos negativos:.... | 86 |
| Número de votos en blanco:.... | 3 |
| Número de votos nulos: | 0 |
| Porcentaje de votos afirmativos en relación con el número total censo: | 74'54% |

En Huesca a 7 de ABRIL de 2016

Fuente: <http://www.cpmallen.educa.aragon.es/>

3.2. Evolución histórica local y políticas de infancia

Los restos más antiguos se localizan a un kilómetro escaso del casco urbano actual, junto al río Huecha, en el cerro de "El Convento". Allí se emplazaba el enclave celtíbero conocido por los textos antiguos como la Belsinon y posteriormente como la Balsio o Balsiones romana. Éstos establecieron allí una parada o "mansión" en la vía nº 32 de Tarraco a Astúrica. En el yacimiento arqueológico se han encontrado numerosos objetos de cerámicas de diversas procedencias. Sobresaliendo la "terrasigillata hispánica" de color rojizo que se han fechado entre los siglos I y II d. C.

En 1119 Alfonso I reconquistó la villa a los árabes, y la repobló con mozárabes después de una incursión en tierras andaluzas (1126). En 1132 por medio de una Carta Magna le concedió fueros. Y ese mismo año dona la villa de Mallén, de forma conjunta, a las Órdenes del Temple y de San Juan de Jerusalén. Sin embargo fueron los hospitalarios quienes se instalaron en el castillo de Mallén, regidos desde 1144 por Guillem de Belmes, Prior de Aragón y Cataluña. En 1151 Ramón Berenguer IV confirmó la posesión de Mallén para los sanjuanistas, y la de Novillas para los templarios. Años después crearon una encomienda que incluía las poblaciones de Fuendejalón y Gallur. Los sanjuanistas conservaron su jurisdicción hasta los inicios del siglo XIX.

En 1209 en la villa se produjo el encuentro entre Pedro II de Aragón y Sancho VIII de Navarra para resolver sus desavenencias. Gracias a una sentencia arbitral, en 1354, el concejo fue autorizado para elegir a sus miembros, salvo al justicia, que lo seguiría eligiendo el comendador, al que se debía rendir homenaje. En 1452 se utilizó su castillo como prisión para don Carlos, príncipe de Viana, por mandato de su padre Juan II.

La Guerra de Sucesión fue funesta para Mallén. En 1706 fue sitiada y saqueada por tropas del archiduque Carlos, pretendiente al trono de España. La valerosa lucha de los habitantes de la villa le valió los títulos de "Leal y siempre fidelísima", otorgados por el rey Felipe V.

Entre 1808 y 1813, durante la Guerra de la Independencia su castillo cobijó a una guarnición francesa, además de convertirse en un centro de recaudación de suministros para los invasores. En el verano de 1813 la fortaleza sufrió muchos daños en las luchas que llevaron a la liberación de la ciudad por las tropas españolas al mando del Francisco Espoz y Mina, y una vez derrotado el ejército francés el castillo fue desmantelado.

Con respecto a los **sectores económicos**, señalar que la dilatada tradición industrial de Mallén está inicialmente ligada a la agricultura, sector que cuenta con empresas como Harinas Azagra, Cooperativa Comarcal Agrícola Stmo. Cristo, las cuales realizan su actividad industrial desde hace más de treinta años, siendo en algunos casos de una verdadera solvencia industrial, tanto en calidad de producción como en cadena de distribución. Destacar como punto negativo, que la empresa Conservas Martínez, que también cuenta con una larga trayectoria en nuestro municipio, actualmente ha cerrado sus instalaciones, por lo que algunas familias ligadas a la misma se han visto afectadas por esta situación.

Unido a este sector destaca, principalmente, el sector de la distribución alimentaria, cuyo único y máximo representante es la empresa DIA%, empresa que emplea en la población a doscientas cincuenta y tres personas. Es de señalar, que actualmente el almacén podría ser trasladado a Villanueva de Gállego, lo que podría repercutir en las personas que trabajan en el mismo, e igualmente en los niños que las formen, en caso de que decidieran desplazarse ante este cambio de ubicación de las instalaciones.

Cuenta también con otras industrias de reciente creación Solutex, fabricación de aceites esenciales y Gastro-Lunch fabricación de sándwiches.

El sector vinculado a la construcción, tanto por medio de empresas constructoras como empresas de distribución de materiales, cuenta con un amplio y establecido rol de empresas. Algunas de ellas han sido azotadas por la crisis de los últimos tiempos.

El sector agrario en Mallén tiene su base en el regadío. A la infraestructura heredada de épocas pasadas, hay que añadir la construcción del canal de Lodosa en el primer tercio de este siglo que hizo crecer la superficie de tierras de regadío. Los primeros proyectos datan de 1859, pero hasta 1915 no se autorizó su construcción, que acabó en 1935. El desarrollo de nuevas técnicas en los sistemas de regadío ha permitido encauzar el agua a zonas de secano e incrementar la producción agrícola. A pesar de ello, el total de la superficie cultivada de Mallén son 3722 Ha y solo 2116 Ha son regadío.

En cuanto a las **políticas de infancia y juventud**, con la llegada de los ayuntamientos democráticos, en el Ayuntamiento de Mallén se implantaron múltiples servicios desde las diferentes áreas de Cultura y Educación, Deportes, Festejos, Urbanismo, Servicios Sociales,... en las que también la infancia y la adolescencia tiene gran peso.

Este año (2016) nos hemos puesto en marcha con la creación del Primer Consejo de Infancia y adolescencia de Mallén, y con la realización este I Plan de Infancia y Adolescencia para los próximos 3 años, lo que hace más firme el compromiso que este Ayuntamiento adquiere con los niños y niñas de Mallén. Aplicando así toda la legislación y todos los esfuerzos técnicos y políticos para poder seguir avanzando en las políticas de infancia y juventud en el municipio.

3.3. Recursos de interés para la infancia por ámbitos.

Mallén cuenta con diversos recursos, mencionados a continuación, según sus ámbitos de actuación. Por recursos entendemos aquellos dispositivos, programas, proyectos, servicios e iniciativas que tienen por objeto de actuación la mejora de la calidad de vida de la infancia, su protección, promoción y/o desarrollo integral o en aspectos específicos. Podemos hablar de recursos sociales, educativos, culturales, deportivos y un largo etcétera. Lo importante, en este sentido, es que todos ellos ponen a la infancia y adolescencia en el centro de sus actuaciones y de su intervención.

1. Educación formal y de 0 a 3 años.

- Colegio Público Educación Infantil y Primaria “Manlia”
- IES “Valle del Huecha”
- Escuela Municipal Infantil “Isabel Rueda”

2. Educación no formal, de ocio y tiempo libre.

- Ludoteca
- Biblioteca Municipal
- Centro Juvenil (gestionado por la comarca Campo de Borja)
- Centro de ocio

3. Familia, prevención y atención social

- Servicios Sociales Comarca C. Daroca / Sede Mallén
- Consejo Escolar del Colegio
- Consejo Escolar del Instituto

4. Salud, prevención y atención

- Consejo de Salud de la Zona de Gallur
- Centro de Salud (con pediatría)

5. Espacios públicos y convivencia

- Paseo y parque del Puy.
Parque de la Iglesia
- Parque Santos González
- Parque San Sebastian
- Zona de juego junto al polideportivo.
- Policía Local

6. Cultura

- Escuela de Jota
- Agrupación Musical Santa Cecilia
- Asociación los Gemelos
- Clases de inglés y de francés
- Casa de Cultura

7. Deporte

- Asociación Deportiva Mallén
- CD Mallén
- Asociación de baloncesto.
- Asociación de Senderistas del Huecha
Asociación Correcaminos.
- Club Güecha Slot
Polideportivo Municipal
- Piscinas municipales (con frontón, pista de tenis y de padel)
- Campo de fútbol Municipal
- 1 gimnasio privado
- Proyecto Global Theraphy (organiza actividades deportivas)

8. Asociacionismo y Participación

- Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia
- Asociación Interpeñas Villa de Mallén.
- AMPA “Valle del Huecha”
- APA “Huecha”
- Comisión de Festejos.

4. Fundamentación y objetivos del Plan

La Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño marca un punto de inflexión no solo legal sino también conceptual a la hora de ver y actuar ante la infancia, reconociendo a ésta como persona, con derecho a la identidad personal, a la dignidad y a la libertad. Así se reconoce en España, desde que en 1990 las Cortes Españolas ratificaran dicha Convención.

Esta preocupación social por los niños, niñas y adolescentes, por su desarrollo, su cuidado y su protección se recoge en las distintas recomendaciones y normativas a nivel internacional, estatal, autonómico y local, como, por ejemplo el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 y el Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014 los cuales recogen una serie de recomendaciones que serán referencia fundamental en este Plan Municipal.

A continuación se hace una relación de la normativa relativa a la infancia en el ámbito internacional, nacional, municipal y local, todas ellas influyendo de forma directa en nuestra localidad.

4.1. Marco normativo.

La historia de la infancia, nos demuestra el interés existente durante siglos por "educar" a niños y niñas. Sin embargo, hasta el S. XX la infancia no es plena explícitamente reconocida como periodo con sus propias características y necesidades, no se reconoce al niño y la niña como persona, con derecho a la identidad personal, a la dignidad y la libertad.

Esta preocupación social por la infancia y la adolescencia, por su desarrollo, su cuidado y su protección se recoge en las distintas recomendaciones y normativas a nivel internacional, estatal, autonómico y local.

A nivel internacional

Declaración de Ginebra, de 24 de septiembre de 1924, que reconoce y afirma, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños y las niñas, pero sobre todo la responsabilidad de las personas adultas hacia la infancia.

Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948 establece lo siguiente: "la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social".

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de la Asamblea General de Naciones Unidas, del 20 de noviembre 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991, cuyas ideas clave son el interés superior del niño o la niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil.

Convenio relativo a la protección del Niño y la cooperación en materia de adopción -internacional, firmado en La Haya el 29 de mayo de 1993, pone especial énfasis en que el interés superior del menor prevalezca sobre cualquier otro y la necesidad de fomentar su desarrollo integral como individuo.

A nivel estatal

Constitución Española de 1978, hace mención en el art. 39 a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección integral de la familia y de los hijos e hijas, estableciendo, asimismo, que gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. En su art. 10, garantiza que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades reconocidas en la misma, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España. Y en su art.14 establece el principio de igualdad ante la Ley, sin que pueda existir discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo o religión. El desarrollo normativo posterior a la entrada en vigor de la Constitución, equiparó la legislación en esta materia a la del resto de los países europeos, inspirada en los principios fijados en la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño.

Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo fin, tal y como indica en su exposición de motivos, es construir "un amplio marco de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones directamente relacionadas con los menores, a los padres, madres y familiares y a los ciudadanos en general". La ley hace responsable a la entidad pública no sólo de la declaración de desamparo, la asunción de la tutela automática y el ejercicio de la guarda y custodia de los menores a su cargo, sino también de la protección de menores en situación de riesgo que conviven con la familia. Además, esta Ley perfecciona la figura del acogimiento familiar.

Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, viene a dar respuesta a la exigencia planteada por la Ley Orgánica 10/1995, que aprueba el Código Penal, al fijar la edad penal en los 18 años. Asienta el principio de que en la responsabilidad penal de los menores se ha de actuar con medidas, si bien formalmente penales, materialmente educativas y atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para ejecutar las medidas impuestas.

II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016- , constituye un marco de cooperación de todas las Administraciones Públicas, tanto de la Administración General del Estado, como de la Autonómica y la Local. En él, se definen las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de infancia con el objetivo final, de dar un efectivo cumplimiento a la CDN teniendo en cuenta los derechos, pero también los deberes y responsabilidades de los y las menores de edad. Si el niño o niña se consideró en un tiempo que no era sujeto de derechos, y posteriormente, sólo se subrayó su carácter de titular de derechos, hoy debe resaltarse que, de acuerdo con su edad y con su desarrollo evolutivo, es también y progresivamente "sujeto de responsabilidades" en los diversos ámbitos en los que vive, fundamentalmente: familia, escuela o barrio.

A nivel autonómico

Estatuto de Autonomía de Aragón, tras su reforma por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, proclama en su art. 24, al formular la "Protección personal y familiar" como principio rector, que los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas de acuerdo con, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar la protección integral de la familia y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento, la igualdad, la protección de la infancia, en especial contra toda forma de explotación, malos tratos o abandono. Dicho documento, establece en su art. 35. la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia, bienestar social, fundaciones de carácter benéfico, asistencial y similar, así como en la protección y tutela de menores.

Los Art. 13 y 14 de la - Ley de Ordenación de la Acción Social, atribuyeron a la Diputación General diversas competencias en materia de menores. **La Ley 10/1989, de 14 de diciembre, de Protección de Menores** , estableció el marco jurídico para la protección de los menores en Aragón.

Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y Adolescencia en Aragón, constituye la piedra angular en el desarrollo de las políticas del Gobierno de Aragón dirigidas a asegurarla promoción y protección del ejercicio de los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes, así como establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas dirigidas a la atención y desarrollo integral de los mismos (art. 1º).

Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014, recoge el conjunto de estrategias y esfuerzo planificador impulsado por el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón en materia de infancia. Con él se pretende orientar las decisiones que se tomen en relación con la misma, haciendo un recorrido histórico por el concepto de infancia y analizando sus necesidades para establecer así los principios que pueden considerarse el marco general bajo el que hoy se contempla el tratamiento a la infancia.

Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón, en su Disposición Adicional 5ª prevé que la protección de la infancia y la adolescencia ha de regirse por su legislación específica, es decir, la ya mencionada Ley 12/2001 de 2 de julio.

A nivel local

Compromiso por la Participación Ciudadana, aprobado el 28 de enero de 2016, en pleno de ayuntamiento, por unanimidad de todos los grupos políticos, para favorecer en todos los ámbitos la participación de la ciudadanía, apostando firmemente por la infancia y la juventud.

Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, inspirado en la necesidad de participación ciudadana infantil y adolescente en las políticas locales y en el convencimiento de que niños, niñas y adolescentes forman parte activa de la localidad de Mallén. Apuesta por el derecho a participar en democracia, y en la creencia profunda de que nuestro municipio debe cuidar y atender el protagonismo de niños y niñas desde la escucha activa a sus propuestas y desde el desarrollo de su compromiso cívico.

4.2. Marco conceptual y principios rectores.

Este Plan de Infancia y Adolescencia va dirigido al conjunto de personas menores de 16 años de Mallén. La realidad de la infancia y la adolescencia es plural ya que las circunstancias personales y sociales que rodean a cada menor son múltiples y diferentes. Por ello el Plan que aquí se presenta constituye una herramienta que además de promover la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pretende reducir las desigualdades. Durante el proceso que nos conduce a la etapa siguiente, vivimos en espacios sociales diversos: la familia, la escuela, los amigos, la cultura... En estos espacios y tiempos vamos creciendo física, emocional y socialmente, vamos construyendo nuestra propia historia.

Es por esto que resulta imprescindible que el Plan tenga un carácter integrador y se trabaje desde una perspectiva interdisciplinar y transversal.

El presente plan se sustenta en los siguientes **Principios rectores**:

- **No discriminación** (artículo 2 CDN), en virtud del cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los menores de edad sin distinción alguna de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales promoviendo la igualdad de género y el principio de equidad. Promover la igualdad de género implica promover modelos de educación no sexista. El principio de equidad supone la realización de acciones preventivas para evitar cualquier situación que suponga la desprotección de los menores.

- **Interés superior del niño** (artículo 3 CDN), según el cual, todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, atenderán al interés superior del niño. Ello conlleva el compromiso a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, aplicar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

- **Derecho a la vida, a la supervivencia y al máximo desarrollo** (artículo 6 CDN), desde la consideración de los menores como sujetos activos e interactivos con el entorno en el que se desenvuelven. Se debe garantizar su derecho al desarrollo de todas sus potencialidades, asegurando que se satisfagan sus necesidades básicas (alimentación, higiene, protección de la salud, vivienda digna y adecuada, acceso a la educación como instrumento para combatir la pobreza y la exclusión social, acceso a la cultura, relaciones familiares, relaciones entre iguales, afecto, estima, juego y ocio activo, participación), proporcionándoles para ello todos los recursos y apoyos necesarios, sin que existan impedimentos o barreras de ningún tipo.

- **Derecho a la participación** (artículo 12 CDN). Este derecho está presente además en los artículos 13 (derecho a la libertad de expresión), 15 (derecho a la libertad de asociación) y 17 (derecho al acceso a la información adecuada). Se traduce en el derecho de todos los niños a ser escuchados y recibir la información adecuada a su edad para poder expresar opiniones fundadas con conocimiento de causa. Se trata de asumir la necesidad y el derecho de la infancia a tener un papel activo en los distintos entornos en los que se desarrolla (familiar, escolar, comunitario) considerando esto crucial para el desarrollo de cualquier sociedad.

Se parte de la concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

Para la elaboración del Plan se han tenido en cuenta los siguientes **criterios**:

- **La promoción de derechos y obligaciones**: considerar a los y las menores, como titulares de derechos y obligaciones, en consonancia con la normativa internacional y el marco constitucional, autonómico y local.

- **Prevención y socialización**: dirigida a impulsar políticas preventivas que faciliten el bienestar y la convivencia de la familia así como la socialización que garantiza el desarrollo y autonomía de niños, niñas y adolescentes.

- **Transversalidad:** eje esencial de las actuaciones positivas, debe ser una propiedad fundamental de la política municipal, que viene definida por la necesidad de contemplar la óptica del beneficio de la Infancia y Adolescencia en todas las políticas locales, desde la planificación hasta la ejecución de las mismas, y en todos los ámbitos o sectores de actuación: educación, cultura, deportes, servicios sociales, urbanismo, medio ambiente, juventud, igualdad, etc.

- **Trabajo en red y coordinación:** dar respuesta a las necesidades de la infancia y adolescencia es tarea de todas las Áreas del Ayuntamiento de Mallén por lo que se entiende el presente plan como herramienta transversal en la que confluyan las diversas áreas.

- **Implicación:** la elaboración de las estrategias se realizará a través de la planificación participativa, que supone la implicación del tejido social tanto en la formulación de líneas de acción como el proceso de ejecución y evaluación.

- **Flexibilidad:** implica necesariamente la posibilidad de modificar líneas de actuación y acciones planificadas en función de los objetivos, las necesidades y las problemáticas que se vayan detectando en la ejecución del proceso.

4.3. Objetivos del Plan.

El objetivo general de este Plan es **garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia de Mallén teniendo en cuenta la diversidad de los y las menores de 16 años, fijando actuaciones que de forma integral permitan la promoción del bienestar de la infancia en un entorno social favorable para satisfacer sus necesidades y conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales.**

Además son **objetivos transversales** con este objetivo general los siguientes que se detallan a continuación:

- Mantener **canales estables de coordinación** entre las entidades que desarrollen actividades para la infancia y adolescencia.
- Mantener y crear **nuevos instrumentos de información, diseño y evaluación** sobre las actividades que se organizan en Mallén y tienen como destinatarios a los niños, niñas y adolescentes.
- Promover la **participación de los niños, niñas y adolescentes** en todos aquellos asuntos que les conciernen, y especialmente en los que les afectan directamente.
- Diseñar y **poner en marcha programas de actividades** formativas, sociales, culturales, deportivas, recreativas y de tiempo libre, priorizando su desarrollo en fines de semana y vacaciones, y en aquellos momentos de mayor interés para el sector.

- **Fomentar actuaciones**, en el marco del Plan, que puedan ser disfrutadas de forma conjunta por toda la **familia**.
- **Promover la colaboración** de los niños, niñas y adolescentes en la organización y desarrollo de actividades comunitarias o de interés general para todos los vecinos de Mallén, que ellos mismos vean necesarias.
- **Poner en valor** los recursos, equipamientos, acciones y espacios existentes en Mallén, de forma que todos y todas, y también los más jóvenes los aprecien, apoyen y contribuyan a su mantenimiento.
- **Favorecer mecanismos** para que los propios niños-as y adolescentes sean capaces de ejercer y disfrutar sus derechos y asumir sus responsabilidades, conforme a su edad y desarrollo.

5. Ámbitos y programas de actuación.

5.1. Ámbitos de actuación.

Por todo ello, y vistas los diferentes ámbitos desde los que se trabaja desde el Ayuntamiento de Mallén, y desde diferentes entidades relacionadas con el mismo, vemos primordial enfocar estos objetivos hacia las áreas que se detallan a continuación:

1. Educación formal y de 0 a 3 años.
2. Educación no formal, de ocio y tiempo libre.
3. Familia, prevención y atención social
4. Salud, prevención y atención
5. Espacios públicos y convivencia
6. Cultura
7. Deporte
8. Asociacionismo y Participación

5.2. Programas de actuación por ámbitos.

El conjunto de actuaciones, medidas e iniciativas a desarrollar en el marco del Plan y de los ámbitos acordados son:

1. Programas: Educación formal y de 0 a 3 años.

• **ÁMBITO 1. Educación formal y de 0 a 3 años**

Objetivo: Desarrollar una oferta educativa de calidad y favorecer que los niños, niñas y adolescentes de Mallén sean sujetos activos que intervienen en una concepción de ciudad educadora

Programa 1.1. Favorecer la educación en valores, la convivencia social y el conocimiento del entorno

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|--|----------------------------------|--------------------------|
| 1.1.1. Programación de una jornada de conmemoración de los Derechos de Niño/a, contando con la participación de los centros educativos | Educación Bienestar Social | Noviembre 2016 - 2019 |

Programa 1.2. Lograr la plena escolarización y asistencia a los Centros Educativos, y conseguir la eliminación del absentismo

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|---|----------------------------------|-----------------|
| 1.2.1. Seguimiento de la Comisión de Absentismo escolar | Educación Bienestar Social | 2016 – 2019 |

2. Programas: Educación no formal, de ocio y tiempo libre.

ÁMBITO 2. Educación no formal, ocio y tiempo libre

Objetivo: Promover y favorecer la educación no formal, el ocio y el tiempo libre en la localidad

Programa 2.1. Fomentar y apoyar el servicio de la ludoteca en Mallén

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|--|------------------------|-----------------|
| 2.1.1. Continuación del Servicio de Ludoteca durante todo el año. | Infancia y Juventud | 2016 – 2019 |
| 2.1.2. Colaboración de la ludoteca con el resto de áreas | | |
| 2.1.3. Implicación de la ludoteca en los procesos sociales de la localidad, tales como carnavales, | | |

Programa 2.2. Mantener el Centro Juvenil a través de la Comarca del Campo de Borja

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|--|------------------------|-----------------|
| 2.2.1. Seguir colaborando con el Centro Juvenil, en su mantenimiento, aunque sea gestionado por la Comarca | Infancia y Juventud | 2016 – 2019 |

Programa 2.3. Potenciar la participación en los diferentes colectivos

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|---|------------------------|-----------------|
| 2.4.1. Apoyo a la creación y mantenimiento del grupo de consejeros de infancia y adolescencia | Infancia y Juventud | 2016 – 2019 |

3. Programas: Familia, prevención y atención social

ÁMBITO 3. Familia, prevención y protección social

Objetivo: Hacer efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes de Mallén a vivir en un ambiente familiar y social adecuado

Programa 3.1. Proporcionar apoyos a los padres, madres y /o cuidadores en la tarea educativa, reforzando su papel imprescindible como transmisores de pautas y valores a sus hijos/as

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|--|-------------------------------|-----------------|
| 3.1.1. Puesta en marcha de talleres de formación dirigidos a familias | Educación Bienestar social | 2016 – 2019 |

Programa 3.2. Prevenir, detectar y compensar desigualdades de origen económico, social, cultural, personal o familiar que afecten a la infancia y la adolescencia

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|--|-------------------------------|-----------------|
| 3.2.1. Gestión de becas de comedor, de libros y de otros recursos como apoyo familiar para menores en situación de riesgo o desigualdad social | Educación Bienestar social | 2016 - 2019 |
| 3.2.3. Dar preferencia a familias con rentas bajas en los servicios municipales dirigidos a la infancia y adolescencia | | |

Programa 3.3. Incremento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|---|--|-----------------|
| 3.3.1. Diversificar y coordinar actividades dirigidas a la infancia y adolescencia en períodos vacacionales con una oferta horaria amplia | Infancia y Juventud Bienestar Social | 2016 – 2019 |

4. Salud, prevención y atención

ÁMBITO 4. Salud, prevención y atención

Objetivo: Mejorar la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes de Mallén

Programa 4.1. Promover hábitos saludables, mediante programas de prevención y promoción de la salud

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|---|-------------------------------|-----------------|
| 4.1.1. Talleres de educación sexual que promuevan una sexualidad sana y responsable | Educación Bienestar social | 2016 – 2019 |
| 4.1.2. Talleres de prevención de trastornos de la conducta alimentaria | Juventud | |
| Programa 4.2. Favorecer pautas de consumo racionales | | |
| Medidas | Agentes | Temporalización |

| | | |
|---|--|-----------------|
| 4.2.1. Talleres de consumo racional sobre publicidad, consumo, medio ambiente, reciclaje . . . | Educación Bienestar social Juventud Policía Local | 2016 – 2019 |
| 4.2.2. Velar por la intimidad de los menores en los medios de comunicación | | |
| Programa 4.3. Prevenir el consumo de sustancias tóxicas | | |
| Medidas | Agentes | Temporalización |
| 4.3.1. Campañas de información, sensibilización y prevención sobre los problemas del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias, dirigidas a la población infantojuvenil | Educación Bienestar social Juventud | 2016 – 2019 |
| 4.3.2. Programas de prevención de drogodependencias dirigidos a padres y educadores | Policía Local | |

5. Espacios públicos y convivencia

ÁMBITO 5. Espacio público y convivencia

Objetivo: Favorecer un diseño de localidad que posibilite la autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes de Mallén

Programa 5.1. Velar por la calidad de los espacios públicos como lugares de uso colectivo donde los menores tengan facilidad y seguridad de acceso

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|---|----------------------------|-----------------|
| 5.1.1. Mantenimiento y mejora de las áreas de juego y recreo existentes. | Urbanismo Policía Local | 2016 – 2019 |
| 5.1.2. Mejora de los espacios públicos para que los menores puedan salir sin ser acompañados, desarrollando la autonomía personal | Infancia y Juventud | |

Programa 5.2. Fomentar el sentimiento de pertenencia y respeto por su pueblo entre los niños, niñas y adolescentes.

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|--|--|-----------------|
| 5.2.1. Realizar campañas de información y concienciación sobre el uso y cuidado del mobiliario urbano y zonas de esparcimiento | Urbanismo Policía Local Infancia y Juventud | 2016 - 2019 |
| 5.2.2. Fomento de la participación de niños y niñas en el diseño de las zonas de recreo y parques. | | |
| 5.2.3. Retomar el día del árbol, para que sean ellos mismos los que creen un espacio natural. | | |

6. Cultura

ÁMBITO 6. Cultura

Objetivo: Fomentar la participación de los menores y sus familias en la oferta cultural de Mallén

Programa 6.1. Potenciar la oferta de actividades culturales dirigidas a la población infantil y adolescente

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|---|-----------------------------------|-----------------|
| 6.1.1. Favorecer la presencia y participación de los niños, niñas y adolescentes en los actos culturales y en su programación | Cultura Bienestar social | 2016 – 2019 |
| 6.1.2. Participación de los menores en las actividades de la biblioteca municipal | | |
| Programa 6.2. Fomentar y potenciar el cine infantil | | |
| Medidas | Agentes | Temporalización |
| 6.2.1. Seguir apostando por la sesión infantil de cine, involucrando a los niños y niñas en su programación | Cultura Infancia y juventud | 2016 – 2019 |

7. Deporte

ÁMBITO 7. Deporte

Objetivo: Fomentar y estimular la práctica físico – deportiva en la Infancia y Adolescencia así como el acceso y la participación de los menores y sus familias.

Programa 7.1. Desarrollar una oferta deportiva de calidad adaptada a la población infantil y adolescente.

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|---|------------------------------------|-----------------|
| 7.1.1. Mantenimiento de la Subvención a la Asociación deportiva de Mallén y al CD Mallén dirigido a niños, niñas y adolescentes | Deportes Infancia y Juventud | 2016 – 2019 |
| Programa 7.2. Favorecer la práctica deportiva entre los niños, niñas y adolescentes | | |
| Medidas | Agentes | Temporalización |
| 7.2.1. Promocionar las actividades deportivas programadas | Deportes Infancia y Juventud | 2016 - 2019 |
| 7.2.2. Incrementar la participación de los menores en las actividades deportivas. | | |

8. Asociacionismo y Participación

ÁMBITO 8. Asociacionismo y Participación

Objetivo: Promover y favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes de Mallén, en todos los ámbitos, como ciudadanos/as de pleno derecho

Programa 8.1. Sensibilizar a la población sobre los derechos de la infancia y adolescencia

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|---|-------------------------------|--------------------------|
| 8.1.1. Campañas de sensibilización sobre los derechos de la infancia y especialmente en la celebración del Día Internacional de los derechos del niño | Educación Bienestar social | Noviembre 2016 – 2019 |

Programa 8.2. Fomentar la participación de la población infantil y adolescente.

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|---|------------------------|-----------------|
| 8.2.1. Apoyo y dinamización de las entidades y asociaciones que trabajan con la Infancia y Adolescencia | Infancia y Juventud | 2016 – 2019 |
| 8.2.2. Seguimiento del Consejo de Infancia y Adolescencia | Bienestar Social | |

Programa 8.3. Difusión del I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia

| Medidas | Agentes | Temporalización |
|---|-------------------------------|-----------------|
| 8.3.1. Presentación del Plan a políticos, técnicos y movimiento asociativo | Infancia y Juventud | 2016 – 2019 |
| 8.3.2. Presentación del Plan a los niños, niñas y adolescentes a través de los Centros educativos y de las entidades que colaboran con la Infancia y Adolescencia | Educación Bienestar Social | |

6. Presupuesto y recursos

Para poder hacer efectivo el Plan de Infancia y Adolescencia, se necesita una red de recursos, humanos y financieros, que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Recursos humanos:

- *Municipales:* Se contará con los Responsables políticos y los Técnicos de todas las Áreas y/o Concejalías del Ayuntamiento de Mallén

- *Extramunicipales:*

- Personal de otras Administraciones, en especial de la técnico de Juventud de la Comarca de Campo de Borja, y del Trabajador Social de la misma.
- Organizaciones no Gubernamentales y Entidades relacionadas con la Infancia.
- Movimiento asociativo.
- Otras personas que puedan ir incorporándose al desarrollo del Plan en función de las necesidades.

Recursos materiales:

Se contará, principalmente, con los Equipamientos de los diferentes Servicios Municipales, así como con los que las diferentes administraciones, entidades y asociaciones tengan en el territorio.

Recursos financieros:

Dada la transversalidad del Plan, cada una de las áreas del Ayuntamiento destinará la cuantía que estime oportuna para el desarrollo de actividades dirigidas a la infancia y adolescencia.

En la financiación se incluirá, siempre que sea posible, recursos externos (convenios de colaboración, subvenciones o ayudas).

A continuación se muestra el presupuesto de cada una de las áreas implicadas en el desarrollo de políticas de infancia y adolescencia, parte del cual se destina exclusivamente a infancia y adolescencia en los porcentajes estimados que se detallan a continuación:

| Partida presupuestaria | Cantidad | % estimado lyA |
|--|-----------------|-----------------------|
| Infraestructura y bienes naturales. Parques y Jardines | 14.000,00 | 25 % |
| Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Parques y Jardines | 3.500,00 | 25 % |
| Edificios y otras construcciones. Colegio Público | 4.000,00 | 90% |
| Energía eléctrica: Colegio Público | 11.000,00 | 90% |
| Combustibles y carburantes: Gasóleo colegio | 15.000,00 | 90% |
| Edificios y otras construcciones. Escuela Infantil | 3.000,00 | 100% |
| Energía eléctrica: Escuela de educación infantil | 2.500,00 | 100% |
| Combustibles y carburantes: Gasóleo escuela de educación infantil | 3.500,00 | 100% |
| Formación y perfeccionamiento del personal biblioteca | 200,00 | 75% |
| Edificios y otras construcciones. Biblioteca Pública | 750,00 | 75% |
| Material imprenta no inventariable. Biblioteca Pública | 2.000,00 | 75% |
| Energía eléctrica. Biblioteca Pública | 3.500,00 | 75% |
| Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones. Biblioteca | 500,00 | 50 % |
| Actividades culturales | 25.000,00 | 50% |
| Seguridad: Socorrismo y mantenimiento básico | 20.000,00 | 50% |
| Edificios y otras construcciones. Polideportivo | 3.000,00 | 100% |
| Material oficina. Escuela Infantil | 2.000,00 | 25% |
| Servicios sociales | 9.000,00 | 50% |
| Asociación "Interpeñas" | 2.000,00 | 50% |
| Escuela municipal de jota y asociación "Paloteado" | 8.700,00 | 50% |
| Asociación de apdres de alumnos "HUECHA" | 300,00 | 50% |
| Corneta y tambores "ECCE HOMO" | 500,00 | 25% |
| A.P.A. "EL PUY" Sección Secundaria de Mallén | 300,00 | 50% |
| Becas estudiantes | 1.000,00 | 100% |
| ScalextricGüecha Slot | 300,00 | 50% |
| Asociación Rumanos en Mallén | 500,00 | 50% |
| Asociación deportiva, Carrera "LA JOYA", Fútbol Sala, baloncesto, karate | 52.300,00 | 50% |
| Asociación de Música | 20.000,00 | 75% |
| Otros gastos diversos: Fiestas Populares | 80.000,00 | 25% |
| Retribuciones del personal de la escuela Infantil | 55.500,00 | 100% |
| Cotizaciones a la Seguridad social de Escuela Infantil | 20.000,00 | 100% |

7. Evaluación

Para evaluar se contará con soportes técnicos diseñados para este fin, donde se recoja periódicamente información que pueda mejorar el desarrollo del Plan.

Para cada una de las medidas contenidas en los diferentes ámbitos de actuación del Plan, se establecerán indicadores de evaluación.

Dichos indicadores serán sometidos a revisión técnica de manera anual y se constituirán como una herramienta individualizada de evaluación de las actividades propuestas.

A estos indicadores individualizados se unirán algunos comunes para la evaluación de todas las actuaciones del Plan:

- número y porcentaje de asistencia
- edad
- género
- porcentaje de actuaciones/medidas llevadas a cabo (anual)

De manera anual se realizará una memoria de actividades que incluirá estos y otros aspectos evaluativos del Plan.

8. Seguimiento y coordinación

Estas acciones serán puestas en marcha por las entidades señaladas en el apartado de programas, pues se señalan por ámbitos de actuación. Además el seguimiento de los objetivos y de las medidas propuestas en este Plan, y el análisis de la consecución de los mismos, exige una evaluación continua por parte de las personas vinculadas con la realidad de la infancia y de la adolescencia.

Para ello, se creará la **Comisión técnica/mixta del Plan de Infancia y Adolescencia**, presidida por el Concejal de Participación Ciudadana y Juventud, y compuesta por miembros del equipo motor, cuya tarea será la de:

- Analizar las medidas y acciones propuestas en los distintos ámbitos.
- Evaluar la consecución de los objetivos del Plan.
- Estudiar nuevas necesidades y propuestas de actuación.
- Servir de espacio de diálogo y puesta en común de experiencias, necesidades, dificultades y propuestas de actuación con las que se generen

sinergias que permitan optimizar la gestión y los resultados de las políticas de infancia.

- Posibilitar la incorporación progresiva de la infancia de manera transversal en todas las áreas municipales. Además de esta Comisión Técnica, es muy importante la función de los **miembros del Consejo de Infancia y Adolescencia**, que según se recogen en el Reglamento del mismo son las siguientes:

- Servir como espacio de consulta y tratamiento de los asuntos relativos a la situación de la población infantil y adolescente del municipio, en el que proponer las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de sus derechos.

- Actuar como verdadero órgano de representación del conjunto de la infancia y adolescencia que sirva para el intercambio recíproco de información y opinión.

- Ejercer de cauce de conocimiento entre los niños, niñas y adolescentes y las autoridades locales.

- Incorporar las vivencias de la población infantil y adolescente, favoreciendo su intervención en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal que les pueda afectar directa o indirectamente.

- Ser el órgano al que se debe informar y en el que se puede opinar sobre todas las actuaciones que se realicen en materia de infancia y adolescencia.

- Impulsar la colaboración con otras Administraciones públicas, instituciones y entidades que desarrollen su actividad en el ámbito infantil y adolescente